



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Treinta (30) días de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Fijación de Alimentos
Demandante : Rubiela Barrios Oviedo
Demandado : José Hermes Rincón Archila
Radicación : 2021-00470
Interlocutorio : 661

Reuniendo los requisitos de Ley la presente demanda, y advertida la concurrencia de los requisitos exigidos por los artículos 82, 386 y ss., del Código General del Proceso, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA impetrada por RUBIELA BARRIOS OVIEDO con C.C.39.565.409 en representación de sus hijos JOSE HERMES y JOSE EMMANUEL RINCON BARRIOS y en contra de su progenitor JOSE HERMES RINCON ARCHILA con C.C.79.594.102, mayor y residente en esta ciudad.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 392 del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al demandado JOSE HERMES RINCON ARCHILA, corriéndose traslado de la demanda por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de contradicción y defensa. Súrtase lo preceptuado en por el Art. 291 del C. G. P, y el Dto 806 de 2020.

CUARTO: Oficiar a la empresa INVERSIONES ICASALI S.A.S, ubicado en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca, con el fin de informe a este Despacho en el término de la distancia el sueldo devengado por el señor JOSE HERMES RINCON ARCHILA, así como primas, bonificaciones, cesantías y todo emolumento que devengue como empleado de esa entidad. Oficiése

QUINTO: Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al demandado JOSE HERMES RINCON ARCHILA, corriéndose traslado de la demanda por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de contradicción y defensa. Súrtase lo preceptuado en por el Art. 291 del C. G. P, y el Dto 806 de 2020.

SEIS: NOTIFICAR al Doctor BERNARDO MEDELLIN ALDANA, Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal de Girardot, adscrito a este despacho

Notifíquese,

LUIS RICARDO ARIAS TORO

(Firma digitalizada conforme Art.11 del decreto 491 de 2020)

Juez